



Secretaría de Cultura de la Provincia

Premio Estimulo Homenaje “Lola Mora” 2016

REGLAMENTO

Especialidades: Diseño Gráfico, Grafitis Mural, Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Arte Textil, Fotografía, Historieta Nuevos Soportes E Instalaciones: Video Arte, Video Clips Y/O Arte Digital, Instalaciones, Objetos Y Otras Producciones.

La Secretaría de Cultura de la Provincia, organiza el “Premio Estímulo Homenaje a Lola Mora 2016”, con el propósito de promover la producción, selección y difusión de la actividad de los jóvenes artistas de indudable talento, con un protagonismo cultural activo. La temática de la convocatoria de este año versará en torno a la **Paz**, Enunciada en la Resolución 53/243, de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 6 de octubre de 1999, en el Art. 1.

La cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vidas basados en:

Inc. i) La Adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural. Diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca la paz.

Artículo 1º: de los Participantes

1ºa - Podrán participar los jóvenes autodidactas o estudiantes que asistan a establecimientos y/o talleres de enseñanza artística pública o privada.

1ºb - Los participantes deberán tener como **mínimo 14 años de edad y un máximo de 25 años** al momento de presentar las obras, haber nacido en la provincia de Salta o tener una residencia mínima de dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, la que deberá acreditar a través de las certificaciones correspondientes.

Artículo 2º: de las Categorías

1. VIDEO ARTE, VIDEOCLIPS Y/O ARTE DIGITAL –NUEVOS SOPORTES.

Las obras deberán presentarse sin créditos ni firma, en soporte DVD o pendrive, en los siguientes formatos MOV, MP4, MPG, AVI y 3GP (no admitiéndose la presentación en formatos distintos a los mencionados), con una duración máxima de 3 minutos.

Se deberá adjuntar una memoria descriptiva en forma escrita.

La Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta, durante el período de un año, tendrá el siguiente derecho sobre el proyecto ganador: Subirlo a la página oficial y/o Difundirlo en Instituciones Públicas.



2. INSTALACIONES- NUEVOS SOPORTES.

Deberá presentarse un proyecto de la instalación a realizar que incluya:- Hasta un máximo de CUATRO (4) bocetos en hoja A4, técnica libre.

Si es posible Una (1) maqueta cuya escala aproximadamente no deberá superar los 30 cm x 30 cm x 30 cm, realizada sobre una base rígida.

Se deberá adjuntar una memoria descriptiva en forma escrita, en hoja A4 con las especificaciones técnicas y operativas para su montaje y exhibición. Las obras a realizarse conforme los proyectos presentados no deberán exceder los 1,50 mts. x 1,50 mts. x 1,80 mts. En caso de ser seleccionada el primer montaje deberá ser realizado por el autor.

3. OBJETOS Y OTRAS PRODUCCIONES – NUEVOS SOPORTES.

Medidas máximas: 0,50 mts. x 0,50 cm x 0,50 cm.

Todas las obras de esta especialidad que resulten seleccionadas, serán montadas por el autor, (materiales, iluminación, soporte técnico, personal, etc.) en el espacio que a tal efecto designe la Secretaria de Cultura.

4. DISEÑO GRÁFICO

Obtener una imagen gráfica que sirva para identificar, comunicar y promocionar el Concurso Premio Estímulo Lola Mora 2017.

Para ello, se deberá diseñar un logotipo o isologotipo que otorgue personalidad gráfica, informe correctamente y fundamentalmente, que logre una comunicación directa con los jóvenes artistas visuales de la provincia para que adhieran y participen de este concurso.

Esta imagen debe ser pregnante, adecuada, representativa del arte y la cultura de los jóvenes salteños y reivindicar la figura Dolores Mora Vega, debe tener marcada unidad de estilo.

El tratamiento y estilo de las imágenes, de la cromática y de la tipografía es decisión de los concursantes. Se recomienda que el lenguaje grafico remita claramente al Concurso Premio Estímulo Lola Mora. El logotipo del Concurso Premio Estímulo Lola Mora, se lo usará en diferentes aplicaciones para la comunicación, promoción: afiches, programas en tv., avisos en diarios y revistas, banners, catálogos, sitio web, merchandising (remeras, pins, lapiceras).

Debe ser legible en diferentes condiciones de lectura, reconocibles a distancia y reproducibles en distintos tamaños y sobre diversos soportes. Los concursantes deberán definir la forma de jerarquizar y organizar la siguiente información obligatoria:

“Concurso Premio Estímulo Lola Mora”

El o los autores propietarios del proyecto seleccionado, como ganadores del concurso, cederán los derechos intelectuales sobre la propuesta, por un período de un año, a la Secretaria de Cultura de la Provincia, con los alcances y efectos previstos en artículos 51º, 52º, 53º cc y ss de la Ley N° 11.723 y de acuerdo a los términos establecidos en el



presente Reglamento, renunciando expresamente a efectuar reclamos en concepto de regalías por usufructo de la obra. También deberán expresar su conformidad para la utilización publicitaria de su nombre e imagen en la comunicación de los resultados del presente Concurso.

El contrato de cesión se suscribirá dentro de los diez días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la obra ganadora por parte de la Secretaria de Cultura de la Provincia.

La Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta, durante el período de un año, tendrá siguientes derechos sobre el proyecto ganador:

Reproducirlo por cualquier medio

Adecuarlo y modificarlo sin alterar su esencia

5. GRAFITIS MURAL

Se debe bocetar a escala de 3m (ancho) x 2m (alto). Se pueden presentar hasta 3 bocetos de la misma propuesta. Aquellas obras que no respeten las medidas establecidas no podrán participar. Cada obra podrá estar compuesta por la cantidad de partes que el participante considere conveniente, siempre que no supere en su totalidad las medidas máximas establecidas. La obra ganadora deberá ser ejecutada en un sistema desmontable en un plazo no mayor a 10 diez días, para que la misma forme parte de la muestra del Concurso Premio Estímulo Lola Mora, en el acto de Premiación a realizarse el día 21 de setiembre de 2016.

6. PINTURA

Las obras de pintura deberán medir un máximo de 1,50 mts x 1,50 mts con marco incluido, en soporte rígido. Se admitirán dípticos y trípticos, siempre que las partes que las compongan mantengan una relación estrecha, unidad de tema, procedimiento, y no sean simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo. Las dimensiones totales no deben superar las dimensiones establecidas.

7. ESCULTURA

Las obras escultóricas deberán medir un máximo de 1,50 mts. y un mínimo de 0,50 cm, que estén realizadas con técnicas tradicionales de la especialidad. No se admitirán obras ejecutadas con materiales perecederos.

8. GRABADO

Las obras deberán tener un máximo de 0,90 cm x 0,90 cm. con marco incluido, en soporte rígido. Se admitirán dípticos y trípticos, siempre que las partes que los compongan mantengan una relación estrecha, unidad de tema, procedimiento, y no sean simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo. Las dimensiones totales de los dípticos y trípticos no deben superar las dimensiones establecidas. En un sobre, deberá constar la descripción del procedimiento utilizado.



9. DIBUJO

Las obras de dibujo deberán presentarse montada en soporte rígido y medir un máximo de 1,00 mts x 0,90 mts con marco incluido.

10. ARTE TEXTIL

La obra deberá ser realizada con procedimientos textiles y deberá tener un máximo de 1,00 mts. x 1,00 mts. Deberá adjuntarse una breve descripción de la técnica empleada.

11. FOTOGRAFÍA

La obra deberá ser presentada enmarcada o montada en soporte rígido con las siguientes medidas máximas: 0,80 mts x 0,90 mts., mínimas: 0,30 mts x 0,20 mts. Con marco incluido.

12. HISTORIETA

Se podrá presentar obras integrales (guión y dibujo). Las historietas, escritas en castellano y/o lenguas originarias, deberán tener una extensión mínima de 4 (cuatro) páginas y una máxima de 10 (diez) páginas en papel formato A4 (210 x 297 mm) u otro tamaño que guarde igual proporción, realizadas en una sola de sus caras y claramente legibles.

Cada trabajo se presentará en original.

Las historietas que sean obras de más de un autor concursarán igualmente con un solo autor.

1-Fuente consultada V Concurso Nacional de Historietas "Alberto Breccia" convocado por la Biblioteca Nacional.

PREMIO ESTIMULO

Artículo 3º: De la no admisión

No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las no comprendidas en el artículo 1º
- b) Las obras que tengan más de dos años desde su fecha de ejecución.
- c) Las copias y las creadas por un artista y ejecutadas por otro.
- d) Las obras premiadas en otros Concursos.
- e) La de artistas fallecidos.
- f) No se admitirán obras realizadas con materiales perecederos seres vivos y elementos orgánicos.



Artículo 4º: De la recepción

Las obras destinadas al Premio Estímulo 2016 – Homenaje a Lola Mora serán recibidas, los días hábiles desde el 29/08/16 hasta el 31/08/16, en:

Cafayate: **“Cine Teatro Municipal Cafayate”, Avda. Güemes Sur Nº 81.**

Recibe las obras de los Municipios de Angastaco, Animaná, San Carlos, Cafayate.

Cachi: **“Oficina de Turismo de la Municipalidad de Cachi” Avda. General Güemes s/n.**

Recibe las obras de los Municipios de Molinos, Seclantás, Cachi, Payogasta.

San Antonio de los Cobres: **“Mercado Artesanal de la Puna, Avellaneda s/n.** Recibe las obras de los Municipios de La Poma, Tolar Grande y San Antonio de los Cobres.

Campo Quijano: **“La Casa de la Cultura” 9 de Julio Nº 485**

Recibe las obras de los Municipios de La Viña, Guachipas, La Merced, Chicoana, San José de Cerrillos, Coronel Moldes, Rosario de Lerma, El Carril, Campo Quijano, El Carril.

Capital: **Sub Secretaría de Promoción Cultural. Buenos Aires Nº 93**

Recibe las obras de los Municipios de San Lorenzo, La Caldera, Vaqueros, General Güemes, Campo Santo, El Bordo, Capital, Santa Victoria Oeste, Nazareno, Iruya.

El Galpón: **“Municipalidad El Galpón” San Martín Nº 211**

Recibe las obras de los Municipios de Río Piedras, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, El Jardín, El Tala, El Galpón.

Apolinario Saravia: **“Salón de Cultura Independencia” Avda. 9 de Julio s/n frente al Parque Norte**

Recibe las obras de los Municipios de Las Lajitas, El Quebrachal, Apolinario Saravia, General Pizarro, Joaquín V. González.

General Ballivian: **“Dirección de Cultura Municipalidad de General Ballivian” Avda. Samuel Córdoba.**

Recibe las obras de los Municipios de Embarcación, Tartagal, General Mosconi, Aguaray, Salvador Mazza, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Sur, General Ballivián.

Colonia Santa Rosa: **“Centro Cívico Municipal, Dirección de cultura” San Martín Nº700**

Recibe las obras de los Municipios de Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa, Urundel, Isla de Cañas.

En el horario de 9.30 a 12.30 hs., con excepción del último día, cuya recepción finalizará a 11.00 horas.



Artículo 5º

Al hacer entrega de sus obras los autores acreditarán su identidad con su DNI, Fotografía de la obra y autor en alta definición en soporte digital, boleta de inscripción debidamente cumplimentada, provista por la Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta, la que tendrá carácter de declaración jurada. Al dorso de la obra deberá adherirse un rótulo con el nombre y apellido del autor, domicilio, teléfono, e-mail, título de la obra, dimensiones y procedimiento. (La documentación puede ser retirada personalmente o consultarla en el sitio web: www.culturasalta.gov.ar)

Artículo 6º

La Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta y las SEDES, expedirán un recibo que servirá para la devolución de las obras, las que deberán retirarse del mismo lugar de recepción desde el 29/09/16 al 31/09/16, la Secretaría no se hará responsable de la falta de cumplimiento del retiro.

Artículo 7º

La Secretaría de Cultura velará por la buena conservación de las obras presentadas pero no se hará responsables de su deterioro, destrucción, pérdida, robo, daños ocasionados a y/o por terceros, casos fortuitos, fuerza mayor y cualquier siniestro ocurrido respecto a la obra.

Artículo 8º: Del Jurado de Selección y Premios

El Jurado de Selección se reunirá en cada Municipio sede y estará conformado por tres Miembros, integrado por el Director de Cultura del Municipio, un artista plástico de la región convocado por el municipio y un miembro propuesto por la Secretaria de Cultura de la Provincia.

El Jurado de Premiación, estará integrado por tres miembros elegidos por la Secretaría de Cultura, quienes deberán ser especialistas y poseer notorios antecedentes y reconocida actuación.

Artículo 9º

El voto de los miembros del jurado, tanto para la selección como para la adjudicación de recompensas, es obligatorio y sus decisiones serán inapelables.

Artículo 10º

El jurado de Selección en cada Municipio Sede, se reunirá el día 1 de Setiembre de 2016 a horas 18:00.



El Jurado de Premiación el día 9 de Setiembre de 2016 en Buenos Aires N° 93 a horas 9:00, a efectos de examinar las obras, seleccionarlás y dar a conocer su fallo, el cual deberá estar debidamente fundamentado en el acta correspondiente.

La Premiación se realizará el día 21 de Setiembre de 2016, en la Casa de la Cultura.

En caso de fuerza mayor, en fecha o lugar a determinar por la Secretaria de la Provincia.

Artículo 11°

Para la aceptación de las obras bastará la simple mayoría de votos de los jurados, como así también para la adjudicación de los premios.

Artículo 12°

Las obras presentadas al “Premio Estímulo”, aceptadas y premiadas, no podrán ser retiradas en el período previo al lanzamiento del Concurso Premio Estímulo Lola Mora 2017, las que podrán ser exhibidas en el marco del programa “Muestras Itinerantes de la Secretaría de Cultura”.

Artículo 13°

Ningún miembro del jurado podrá tener vinculación con el participante, cuya obra deba juzgarse para el otorgamiento de los premios instituidos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Se invalidará el voto del jurado que no se excusare o fuera recusado en tiempo y forma.

En tal supuesto, la Secretaría de Cultura de la Provincia procederá a su reemplazo inmediato.

Artículo 14°: Régimen de recompensas:

Se otorgará un único premio por cada especialidad consistente en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) y diploma.

El importe correspondiente al Primer Premio se entregará en su totalidad en materiales artísticos y herramientas a elección del ganador.



**PREMIO ESTÍMULO HOMENAJE LOLA MORA
2016**

Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta
Sub Secretaria de Promoción Cultural

Título de la obra:.....

Especialidad artística:.....

Procedimiento o Técnica:

Nombre y Apellido Autor:D.N.I. Nº

Nacionalidad:Tiempo de Residencia en Salta:

Domicilio:

Teléfonos:E-Mail:

Firma: Aclaración:.....

Firma y Sello de la Organización

(Recibo para la obra)

**PREMIO ESTÍMULO HOMENAJE LOLA MORA
2016**

Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta
Sub Secretaria de Promoción Cultural

Título de la obra:.....

Especialidad artística:.....

Procedimiento o Técnica:

Nombre y Apellido Autor:D.N.I. Nº

Nacionalidad:Tiempo de Residencia en Salta:

Domicilio:

Teléfonos:E-Mail:

Firma: Aclaración:.....

Firma y Sello de la Organización

(Recibo para la obra)